



**UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMÁTICA**  
**CARRERA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA**



**REGLAMENTO DE PRESUPUESTO**

Telefax (+595-61) 552304 / 552305 / 550055  
Avda. Ñeembucu y Caazapá – Área 5 – Ciudad Pdte. Franco – Alto Paraná – Paraguay  
[www.upe.edu.py](http://www.upe.edu.py)

---

**Misión:** Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

**Visión:** Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.



## UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE Facultad de Ciencias de la Informática



### REGLAMENTO DE PRESUPUESTO

**Artículo 1.** El presupuesto de la Carrera es una estimación de los ingresos y gastos en que se compatibilizan los recursos disponibles con la programación de sus actividades para un ejercicio financiero, en función de sus metas y objetivos de largo plazo establecidos en las documentaciones pertinentes.

**Artículo 2.** El ejercicio financiero coincidirá con el año calendario y las cuentas presupuestarias quedaran cerradas al 31 de diciembre de cada año.

**Artículo 3.** El presupuesto de ingresos estará constituido por las entradas generadas por sus actividades, por donaciones y por los ingresos que perciba a cualquier título.

**Artículo 4.** El presupuesto de gastos será para los Estamentos de la Institución y Servicios una estimación del límite máximo a que pueden alcanzar los egresos y compromisos, entendiéndose por los primeros los pagos electivos, y por compromiso, las obligaciones contraídas y que no se paguen en el ejercicio financiero respectivo.

**Artículo 5.** La estructura de ingresos y gastos del presupuesto se adecuará a la Ley N° 4995-De Educación Superior, en su art. 33 inc. o.

**Artículo 6.** Las entradas y los gastos del presupuesto se dividirán en subtítulos e ítems.

**Artículo 7.** Corresponde a la Coordinación de Presupuesto elaborar el presupuesto de la Carrera. presentarlo a la Dirección de Carrera, quien luego de revisarlo remitirá al

---

**Misión:** Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

**Visión:** Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.

Decanato, y éste a su vez remitirá al Consejo de Facultad, para su análisis y posterior aprobación y ratificación, todo ello de conformidad con el Estatuto Institucional y el presente reglamento. el plazo menor de 10 (diez) días, se constituirá una comisión presidida por el Decano e integrada por miembros del Consejo de Facultad que, en un término de cinco días a contar de la presentación de las indicaciones, resolverá sobre ellas y, a falta de acuerdo o transcurrido el plazo establecido sin que exista decisión, resolverá la Dirección de Carrera, refiriéndose únicamente a aquellas observaciones en que la comisión no haya logrado acuerdo o no se haya pronunciado.

**Artículo 9.** Cumplido los trámites establecidos en los artículos anteriores, el proyecto de presupuesto será presentado al Departamento de Contabilidad de la Institución para su aprobación. El proceso de elaboración, presentación y aprobación del presupuesto deberá cumplirse como máximo a finales del mes de noviembre de cada año.

**Artículo 10.** Si el presupuesto vigente requiere de modificaciones para su ejecución, éstas se ajustarán al trámite establecido en este reglamento para la aprobación, ratificación del presupuesto de la Carrera. Se entenderá que requieren de dicho trámite sólo las modificaciones que involucren un aumento del gasto establecido en el documento correspondiente.

---

**Misión:** Formar profesionales en un marco de calidad y excelencia educativa, comprometidos con el desarrollo tecnológico y la investigación y que sean competitivos, éticos e innovadores, acorde a los requerimientos actuales y futuros de la sociedad.

**Visión:** Ser una comunidad educativa que lidere la formación de profesionales competentes comprometidos con la producción de conocimientos y ser promotores del desarrollo de nuestro país, innovando tecnologías que la sociedad actualmente requiere.